

**Resol. N° 3917****Exp. 3/12181/2018**

Montevideo, 26 AGO. 2024

VISTO: Los presentes obrados, referentes al cese de actividades del Liceo Privado "Olimar", sito en la calle Simón del Pino N°1122, de la ciudad de Treinta y Tres.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 192 de obrados luce el Acta de Constatación realizada con fecha 2 de junio de 2023, por la Inspectora Coordinadora Regional Este Prof. Mag. Elsa Sosa Núñez, la Inspectora de Institutos y Liceos Habilitados Prof. Mónica Bottero, el Dr. Richar Vaccaro y el Director del Liceo Privado "Olimar" Prof. Darwin Izmendi, mediante la cual se informa respecto al cierre de la referida Institución, desde el 30 de mayo de 2023;

II) que con fecha 5 de junio de 2023, la Inspectora de Institutos y Liceos Habilitados, Prof. Mónica Bottero expresa que el motivo de cierre manifestado por el Director liceal fue la imposibilidad del centro de afrontar el cambio de horarios solicitado por Inspección y que a este se suman las observaciones detalladas a fs. 193, referentes al funcionamiento del liceo;

III) que por Providencia de Trámite N°188 de fecha 9 de abril del corriente, el Secretario General de la Dirección General de Educación Secundaria solicita a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados informe si el Centro Educativo entregó a resguardo del Liceo Adscriptor la documentación detallada a fs.196;

IV) que asimismo requiere información sobre las actuaciones llevadas adelante a efectos de garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes del mencionado instituto;

V) que a fs.197 la Dirección del Liceo N°1 de Treinta y Tres señala que en calidad de Liceo Adscriptor recibió la siguiente documentación: los boletines de calificaciones de sus estudiantes y las libretas de profesores.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del cese de actividades para Educación Secundaria del **Liceo Privado "Olimar"**, de la ciudad de Treinta y Tres.

2) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos, el control de la entrega de la documentación citada en el CONSIDERANDO III), cuyo detalle luce a fs.196 de obrados.

3) Establecer que el Liceo N°1 de Treinta y Tres, en su calidad de Liceo Adscriptor mantendrá la custodia de la documentación detallada a fs.196 de obrados.

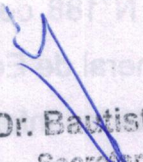
Librese Nota Circular.

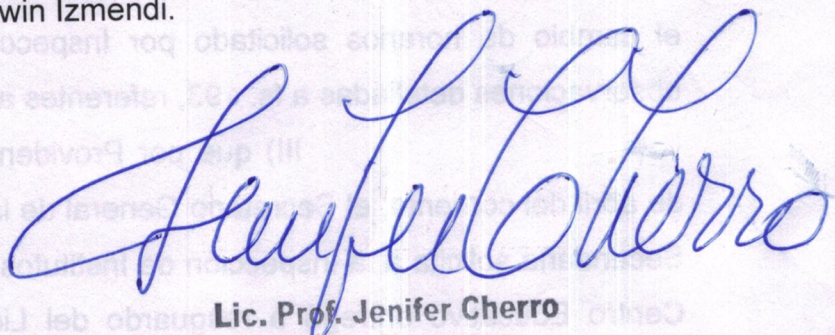
Dese cuenta al Consejo Directivo Central y cúrsese oficio a la Dirección Sectorial de Infraestructura Edilicia del Órgano Rector.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, Liceo Adscriptor y del Director Prof. Darwin Izemendi.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria